

INFORME DE EVALUACION DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA SDS – MC – 003 - 2023

Agotado el termino de traslado del informe de evaluación, se procederá a verificar las subsanaciones y/o observaciones presentadas dentro del proceso contractual cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE LOS EVENTOS DE LA ESTRATEGIA AVENTURA DE JUEGO Y AMOR EN FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.**

PROPONENTES: De conformidad con el acta cierre se recibieron tres (03) propuestas de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE RECIBIDO PROPUESTA
1	ABC PRODUCCIONES S.A.S.	17/04/2023 2:06 PM
2	EXCELENCIA PRODUCCIONES	17/04/2023 3:57 PM
3	CDJ BTL S.A.S.	17/04/2023 3:36 PM

De conformidad con lo anterior, el orden de elegibilidad de ofertas económicas, de menor a mayor valor, es el siguiente:

ITEM	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
1	CDJ BTL S.A.S.	\$ 43.000.000
2	EXCELENCIA PRODUCCIONES	\$ 51.846.500
3	ABC PRODUCCIONES S.A.S	\$ 51.876.250

VERIFICACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES AL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR:

I.VERIFICACION DE OBSERVACIONES:

A. Se recibió del proponente ABC PRODUCCIONES S.A.S observaciones el día 19/04/2023 a las 4:26:30 de la tarde, estando dentro del término contemplado para ello, así:

Detalles de mensaje

Referencia interna: SDS-MC-003-2023

Descripción del proceso PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE LOS EVENTOS DE LA ESTRATEGIA AVENTURA DE

De: ABC PRODUCCIONES SAS

Usuario: Gumer Alexander Bohórquez Bautista

Fecha: 15 horas de tiempo transcurrido (19/04/2023 4:26:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.4703488

Tipo de mensaje: Observación a informe

Asunto: Observaciones

Anexos

Documento OBSERVACIONES AL PROCESO PDTA 2023, minima.pdf

Nombre del documento OBSERVACIONES AL PROCESO PDTA 2023, minima.pdf

Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Cerrar



Piedecuesta, 19 abril de 2023

REFERENCIA: OBSERVACIONES A LA SUBSANACIÓN PRESENTADA POR CDJ, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA NUMERO SDS-MC-003-2023 y AUBSANACIONES A LA OFERTA DEL OFERENTE ABC

Por medio del presente documento, estando dentro del término para hacer observaciones a la oferta del oferente CDJ, el cual habilita a este oferente sin que cumpla los requisitos en la invitación, ya que se observaron las siguientes inconsistencias en la evaluación del mismo, específicamente, en los siguientes puntos:

1. EI CERTIFICADO ANEXO POR JESUS DAVID CELIS, NO FIGURA EN LA PAGINA DEL MINISTERIO DE TRABAJO, NI CUMPLE CON LO ORDENADO EN LA RESOLUCION QUE REGULA LA MATERIA A LA FECHA, NO TAMPOCO:

En primer lugar, oferente CDJ, presenta el certificado de alturas del señor JESUS DAVID CELIS, como se observa a continuación:



Pero al revisar la trazabilidad de este certificado en la página del ministerio de trabajo, https://app2.mintrabajo.gov.co/CentrosEntrenamiento/consulta_lista.aspx, donde se consulta que los certificados de curso de alturas sean auténticos y estén vigentes, por lo que al consultar los datos del señor JESUS DAVID CELIS, identificado con CC. 91.474.634, no se encuentra el resultado de tal certificación por lo que la misma no es válida, como se evidencia a continuación:



CONSULTA / CENTRO DE ENTRENAMIENTO PARA LA GESTION DEL RIESGO

MINISTERIO DEL TRABAJO

CONSULTA / CENTRO DE ENTRENAMIENTO PARA LA GESTION DEL RIESGO

RESULTADO CONSULTA

JESUS DAVID CELIS REY Documento: 91474634 JESUS DAVID CELIS REY Documento: 91474634									
PROGRAMA	NIVEL	DOCUMENTO	FECHA INICIO	FECHA FIN	ORGANIZACIÓN	SEDE			
TRABAJO EN ALTURAS	ANIMADOR	91474634	27/03/2019 12:00:00 a.m.	31/03/2019 12:00:00 a.m.	CONSEJO LABORAL S.A.S.	CONSEJO LABORAL S.A.S.	Certificado controlado		
TRABAJO EN ALTURAS	COORDINADOR	91474634	26/10/2020 12:00:00 a.m.	27/10/2020 12:00:00 a.m.	CTA COLUMBIA CENTRO DE TRABAJO EN ALTURAS S.A.S.	CTA COLUMBIA CENTRO DE TRABAJO EN ALTURAS S.A.S.	Certificado controlado		
TRABAJO EN ALTURAS	COORDINADOR	91474634	09/11/2021 12:00:00 a.m.	09/11/2021 12:00:00 a.m.	CTA COLUMBIA CENTRO DE TRABAJO EN ALTURAS S.A.S.	CTA COLUMBIA CENTRO DE TRABAJO EN ALTURAS S.A.S.	Certificado controlado		
TRABAJO EN ALTURAS	COORDINADOR	91474634	04/04/2021 12:00:00 a.m.	04/04/2021 12:00:00 a.m.	CTA COLUMBIA CENTRO DE TRABAJO EN ALTURAS S.A.S.	CTA COLUMBIA CENTRO DE TRABAJO EN ALTURAS S.A.S.	Certificado controlado		
TRABAJO EN ALTURAS	COORDINADOR	91474634	05/04/2021 12:00:00 a.m.	05/04/2021 12:00:00 a.m.	CTA COLUMBIA CENTRO DE TRABAJO EN ALTURAS S.A.S.	CTA COLUMBIA CENTRO DE TRABAJO EN ALTURAS S.A.S.	Certificado controlado		

CÓMO VERIFICAR UN CERTIFICADO DE TRABAJO EN ALTURAS

Debemos tener en cuenta que no todos los certificados de capacitación son válidos, por lo tanto, es necesario verificar la validez de los certificados de capacitación en el momento de su emisión, para lo cual se debe verificar que los certificados de capacitación sean emitidos por el organismo competente y que los certificados de capacitación sean emitidos por el organismo competente.

Por otra parte, el **Ministerio del Trabajo** ha creado una página web en la cual se puede verificar la validez de los certificados de capacitación en el momento de su emisión, para lo cual se debe verificar que los certificados de capacitación sean emitidos por el organismo competente y que los certificados de capacitación sean emitidos por el organismo competente.

De igual forma, cada mes se publica en la página web del organismo competente los cursos de capacitación que se han emitido en el momento de su emisión, para lo cual se debe verificar que los certificados de capacitación sean emitidos por el organismo competente y que los certificados de capacitación sean emitidos por el organismo competente.

No por ello, que desde https://app2.mintrabajo.gov.co/CentrosEntrenamiento/consulta_lista.aspx

De acuerdo a esto, le solicitamos verificar en la página del ministerio de trabajo, la certificación presentada por el señor Celis Rey en el siguiente link donde se consulta que los certificados de curso de alturas sean auténticos y estén vigentes, y en caso de no poder verificar su validez, trazabilidad y rechace al oferente:

https://app2.mintrabajo.gov.co/CentrosEntrenamiento/consulta_lista.aspx



2. Por otra parte, el curso mencionado presentado por CDJ a nombre del sr. JESUS DAVID CELIS, identificado con CC. 91.474.634, el cual no está registrado en la página del ministerio y por ende no tiene validez y trazabilidad, pero tiene otra FALENCIA grave y es que de conformidad con la RESOLUCIÓN NÚMERO 4272 DE 2021 del Ministerio de Trabajo, en la cual es claro que todos los cursos de coordinador de trabajo seguro en alturas deben actualizarse y este curso que presentó, además de que no figura en la página y no se puede verificar, al ser anterior a la entrada en vigencia de la norma, no cumple con la actualización del mismo, con posterioridad a la expedición del mismo, tal como reza en la resolución de la siguiente manera:

“Actualización del aplicativo para los centros de entrenamiento que ofrecen capacitación laboral en trabajo en alturas Aclaración para implementación de Resolución 4272 de 2021 El Ministerio del Trabajo informa que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0491 de 2020 y los decretos reglamentarios de la actividad minera a cielo abierto y subterráneas, se han ajustado los módulos de registro para iniciar la capacitación y certificación de los trabajadores en los programas establecidos en cada una de las reglamentaciones. Se recomienda leer el Manual del aplicativo antes de realizar los registros. Son obligaciones del empleador: En consecuencia, ningún trabajador cesante o desempleado debe tomar por su propia cuenta la capacitación en alturas ya que esta debe estar ligada a los procesos de inducción o reintroducción laboral del trabajador Actualización de coordinadores y entrenadores de trabajo en alturas: Parágrafo 1. Los certificados de capacitación en cualquiera de los niveles, que hayan sido expedidos antes de la presente resolución, mantendrán su vigencia y validez. Un trabajador con certificado de nivel avanzado podrá seguir desempeñando sus funciones de trabajador autorizado hasta el cumplimiento de los términos y requisitos para que deba ser reentrenado.”

De acuerdo a esto y al no cumplir con los requisitos de ley y no acreditar el CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE COORDINADOR EN TRABAJO EN ALTURAS, y por lo tanto no está habilitado, ya que la ley está por encima de los pliegos y es de obligatorio cumplimiento lo definido en la RESOLUCIÓN NÚMERO 4272 DE 2021 del Ministerio de Trabajo.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta la observación realizada, el Comité Evaluador procedió a dar traslado a la observación presentada a efectos de que CDJ BTL S.A.S. Representada legalmente por la señora SANDRA LILIANA CAMARGO RAMIREZ, se pronunciara respecto a la invalidez del certificado presentado para el cumplimiento del requisito 2.9.2REQUISITOS DE ASPECTO TÉCNICO LITERAL B. PERSONAL MINIMO REQUERIDO, I COORDINADOR LOGÍSTICO.

Así mismo, dicha observación fue necesaria dar traslado pues dependía para el criterio del Comité Evaluador, rectificar o en defecto modificar el informe inicialmente presentado. Por tal motivo, se procedió el día 19/04/2024 a las 5:34 pm al proponente CDJ BRL S. A.S. a fin de que se manifestara el cual se le concedió el siguiente término:

4/19/2023 5:34:23 PM MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

SE PROCEDE A DAR TRASLADO A LA OBSERVACION PRESENTADA POR ABC PRODUCCIONES S.A.S. A LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA CDJ BTL S.A.S. SANDRA LILIANA CAMARGO A EFECTOS DE QUE SE PROCEDA A REALIZAR LA DEFENSA DE LO ALLI INFORMADO POR LA ENTIDAD. DE ACUERDO AL LO ALLI CONSAGRADO LA ENTIDAD CONSIDERA VIABLE DAR TRASLADO PARA LO RESPECTIVO POR CDJ BTL SAS.

SE CONCEDE EL PRESENTE TRASLADO PARA QUE EL PROPONETE PRESENTE ANTES DE LAS 07:00 HORAS DEL DIA 20 DE ABRIL DE 2023, LA CONTESTACION RESPECTIVA DE LA DEFENSA A LO PRESENTADO POR EL DOCUMENTO ANEXO

Sobre lo anterior, fue de recibo contestación al traslado, por el proponente CDJ BTL S.A.S. el día 19/04/2023 a las 8:38 pm como se evidencia en la Plataforma de SECOP II así

Detalles de mensaje

Referencia interna: [SDS-MC-003-2023](#)

Descripción del proceso: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOGISTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE LA ESTRATEGIA AVENTURA DE JUEGO Y AMOR EN FAMILIAS DE

De: CDJ BTL S.A.S

Usuario: Sandra Liliana Camargo Ramirez

Fecha: 12 horas de tiempo transcurrido / 19/04/2023 8:38:04 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito

Referencia del mensaje: COT MSG 4794989

Tipo de mensaje: General

Asunto: Respuesta al traslado de la observación realizado por la empresa ABC PRODUCCIONES S.A.S dentro del Proceso de selección de mínima cuantía No. SDS-MC-003-2023.

Documento

Nombre del documento

RTA TRASLADO PIEDECUESTA-ABC-ANEXOS.pdf

RTA TRASLADO PIEDECUESTA-ABC-ANEXOS.pdf

Detalle

Anexos

Agregar documento a la oferta

Exportar todos

Texto de mensaje

En análisis de la respuesta, el Comité Evaluador procedió a hacer la revisión correspondiente de lo exigido, verificándose el cumplimiento del mismo tal como lo evidencia el proponente en su respuesta, encontrándose que efectivamente en la página del Ministerio de Trabajo para el señor JESUS DAVID CELIS REY, con cédula de ciudadanía No. 91.474.634 existe la siguiente constancia de formación vocacional:



Bogotá D.C., abril 20 de 2023

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL 4272

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que JESUS DAVID CELIS REY, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 91474634, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS COORDINADOR 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: CTA COLOMBIA CENTRO DE TRABAJOS EN ALTURAS SAS
ENTRENADOR: JHON JAMES FERNANDEZ SALAZAR
SEDE DONDE SE FORMÓ: CTA COLOMBIA CENTRO DE TRABAJOS EN ALTURAS SAS
EMPLEADOR: CDJ BTL SAS
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: POSITIVA

SECTOR ECONÓMICO:: SECTOR COMERCIO Y SERVICIO
FECHAS DE FORMACIÓN: 01/04/2023 12:00:00 a. m. a 16/04/2023 12:00:00 a. m.
INTENSIDAD HORARIA: 80 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día : abril 20 de 2023

II. SUBSANACIONES:

1.Se solicitaron las siguientes subsanaciones:

- ✓ **ABC PRODUCCIONES S.A.S:** se le requirió para que subsanara el siguiente requisito:

“3.REQUISITOS DE ASPECTO TÉCNICO:
b. PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

	CDJ BTL S.A.S.	EXCELENCIA PRODUCCIONES	ABC PRODUCCIONES S.A.S	OBSERVACIONES
COORDINADOR LOGISTICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Los proponentes presentan el requisito exigido a numeral 2.9.2 Literal B.1.i
AUXILIAR DE MONTAJE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	Los proponentes deberán anexar el certificado del Curso de Reentrenamiento exigido para el Auxiliar de Montaje.

Dentro del término de traslado del informe de la evaluación, el Proponente ABC PRODUCCIONES S.A.S. subsanó dicho requerimiento y aclaró el aporte de dicho requerimiento desde su propuesta lo cual fue de recibo por el Comité.

- ✓ **EXCELENCIA PRODUCCIONES:** Se le requirió para que subsanara el siguiente requisito:

1. REQUISITOS DE ASPECTO TÉCNICO:
B. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Código: F-GA-124	Versión: 0.0	Página 5 de 7
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	CDJ BTL S.A.S.	EXCELENCIA PRODUCCIONES	ABC PRODUCCIONES S.A.S	OBSERVACIONES
COORDINADOR LOGISTICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Los proponentes presentan el requisito exigido a numeral 2.9.2 Literal B.1.i
AUXILIAR DE MONTAJE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	Los proponentes deberán anexar el certificado del Curso de Reentrenamiento exigido para el Auxiliar de Montaje.

Este proponente no presentó subsanación u observación al Informe de Evaluación Preliminar.

CONCLUSIÓN

1. El Comité Evaluador se permite esclarecer a los participantes o intervinientes que, si bien es cierto, el único criterio de selección del proponente en los procesos de mínima cuantía ES EL PRECIO. No obstante, la Administración para adjudicar el proceso de contratación al oferente, deberá evaluar de que aquel proponente que presente el menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación. Por tal motivo, por economía procesal, debido proceso, publicidad y transparencia E Comité Evaluador procedió a evaluar a los tres (3) proponentes según el orden de menor a mayor valor, así:

ITEM	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
1	CDJ BTL S.A.S.	\$ 43.000.000
2	EXCELENCIA PRODUCCIONES	\$ 51.846.500
3	ABC PRODUCCIONES S.A.S	\$ 51.876.250

2. Al encontrarse la observación presentada por ABC PRODUCIIONES S.A.S respecto de uno de los criterios o exigencias contemplados en la Invitación a Participar el Comité Evaluador tomó el cuenta la respectiva y procedió a dar traslado a la contraparte para que se hiciera la defensa de lo pronunciado toda vez que en caso de no cumplir la condición de la invitación pese a que es un requisito subsanable, toda vez que en los proceso de mínima cuantía el único criterio que no podrá subsanarse es el PRECIO. Por lo que en caso de no cumplir ni tampoco subsanar y/o aclarar el criterio, es deber de la entidad estatal proceder a verificar el cumplimiento de los requisitos de la Invitación de la Oferta con el segundo menor precio.

3.Verificado por parte de la entidad si existe o no mejoramiento de la propuesta con la aclaración presentada por el OFERENTE CDJ BTL S.A.S., la entidad verificó la existencia de la misma antes del cierre del proceso, por lo cual dicha aclaración fue tenida en cuenta para la decisión de escogencia o adjudicación del proceso; toda vez que si dicho factor hubiese mejorado la presentación de la Oferta no hubiese sido tenido en cuenta para la escogencia del proponente de menor precio.

4. Teniendo en cuenta la facultad que tienen los Oferentes de conocer los informes, conceptos y decisiones producidos en la formulación de observaciones, reparos controversias y demás (Ley 80 de 1993 artículo 24 inciso 2) la Administración Municipal debe y se encuentra inmerso a tener en cuenta las observaciones que se presenten toda vez que existe la colaboración de los participantes en el proceso de selección, quien tiene la oportunidad de ilustrar a la Administración sobre hechos y circunstancias

relevantes y que eventualmente hayan sido pasados desapercibidos por el Comité Evaluador. NO obstante, las modificaciones contempladas en la Ley 1150 de 2007 el cual introduce apartes de la Ley 80 de 1993, establece que no afecta la naturaleza de los informes de evaluación, el traslado de un segundo informe, sino por el contrario, genera la independencia y la posibilidad en el ejercicio del debido proceso a la voluntad de la entidad pública si considera necesario realizar una nueva etapa de traslado.

Adicionalmente, es necesario referir que en la Ley no se establece la oportunidad para corregir los informes de evaluación ni tampoco señala que corregidos estos deban ponerse en consideración nuevamente de los oferentes; por lo que sí es necesario agotar la etapa de la publicidad y de la contradicción siempre y cuando sea realizado antes de la adjudicación o por lo menos ser concomitante con ella.

En virtud de lo anterior y verificado en su integridad el informe realizado junto con las observaciones y subsanaciones respectivas, es de señalar que el Comité Evaluador recomienda la adjudicación del proceso contractual , al proponente cuyo criterio de escogencia es el menor cuantía, el cual al verificar la documentación presentada de los requisitos establecidos en la Invitación Publica y en los Estudios Previos, cumple en su totalidad lo requerido en ellos y por tal motivo se recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso.

Se recomienda ADJUDICAR el proceso contractual SDS-MC-003-2023 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE LOS EVENTOS DE LA ESTRATEGIA AVENTURA DE JUEGO Y AMOR EN FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER** a CDJ BTL S.A.S con NIt No. 900682532-7 representada legalmente por SANDRA LILIANA CAMARGO RAMIREZ con cédula 37.549.813.

Dado en Piedecuesta a los 20 días del mes de abril de 2023.

(ORIGINAL FIRMADO)
OLGA L. GUTIERREZ ALMEYDA
Comité evaluador Aspecto Jurídico
CPS SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

(ORIGINAL FIRMADO)
CLAUDIA JOHANA PINZÓN
Comité Evaluador Aspecto Técnico y Financiero
CPS SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL